

Información Registral expedida por

**JOSE IGNACIO SANTOS SUAREZ MARQUEZ**

Registrador de la Propiedad de IRUN

Lamisingo Iturria Kalea, 1 Edif. Ugalde, planta 3ª ,ofic 309 - IRUN

tifno: 0034 943469839

correspondiente a la solicitud formulada por

**DIPUTACION FORAL DE GIPUZCOA-DEPARTAMENTO PARA LA  
FISCALIDAD Y LAS FINANZAS**

con DNI/CIF: P2000000F



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Identificador de la solicitud: F01HH72Q9

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:E-126269/AG

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE IRÚN**

Irún

Este escrito carece de signos de autenticidad que demuestren su origen y aseguren su integridad, por lo que sólo es válido para informar al solicitante (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria) y no para que éste acredite su contenido o traslade dicho contenido a terceras personas (artículo 225 de la Ley Hipotecaria)

**DESCRIPCION DE LA FINCA**

**FINCA DE IRÚN Nº: 44707 CRU 20013000295950**

**URBANA.- DIECISIETE.- PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO NUEVE-B**, situada en la **PLANTA PRIMERA** del SOTANO del conjunto de edificación, denominado **URDANIBIA BERRI** integrado por cinco bloques, señalados con los números **UNO, DOS, TRES, CUATRO y CINCO** situados en el Poblado de Urdanibia, término municipal de IRÚN, actualmente identificado como **ERROTAUNDI IBILBIDEA**, número **UNO**. Tiene una superficie construida aproximada de **DIECIOCHO METROS CUADRADOS**. Linda al Norte, calle o zona de rodadura; Sur y Oeste, muro de contención; y al Este, con plaza de aparcamiento número nueve-A. Cuota: Participa con **TRESCIENTAS TREINTA Y SIETE DIEZMILESIMAS** por ciento en los elementos comunes generales del conjunto de edificación; y en los gastos de conservación, alumbrado y limpieza del total conjunto del sótano con **TRES MIL TRESCIENTAS SETENTA DIEZMILESIMAS** por ciento. Referencia Catastral: 6504018, número fijo 5163875U.

**TITULARIDADES**

**MARIA JOSE RUFO ASTINZA**, con N.I.F. 15875116X, es titular con **CARACTER PRIVATIVO**, del pleno dominio de esta finca por título de Compra, según la Inscripción 2ª, al tomo 1.165, libro 877, folio 52.

**CARGAS POR PROCEDENCIA**

Servidumbres, Normas Urbanísticas y Sujeta al Régimen de Comunidad

**CARGAS PROPIAS**

**ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO** letra A, sobre la finca, a favor de **DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA - GIPUZKOAKO FORU ALDUNDIA**, en virtud de expediente administrativo de apremio seguido en el Departamento de Hacienda y Finanzas de la **DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA-GIPUZKOAKO FORU ALDUNDIA**, bajo el número 126269-109, al deudor a la citada Diputación **DOÑA MARIA JOSE RUFO ASTINZA**, en reclamación y garantía de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS** de principal y recargo, más los intereses de demora que se devenguen hasta un máximo de **OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS UN EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS** y **SEIS MIL EUROS** para costas del procedimiento. Por los débitos citados fue dictada providencia de apremio con fechas veintisiete de agosto de dos mil nueve, uno de octubre de dos mil nueve, diecisiete de marzo de dos mil once, veinte de febrero de dos mil catorce, veinticuatro de julio de dos mil catorce, quince de diciembre de dos mil dieciséis, veintitrés de enero de dos mil diecisiete, diez de abril de dos mil diecisiete y veintiuno de agosto de dos mil diecisiete, y en cumplimiento del mandato contenido en esa providencia, con fecha veintitrés de noviembre del año dos mil diecisiete, ha sido dictada desde el Servicio de Recaudación de dicho Departamento, **DILIGENCIA DE EMBARGO** en la que se declara embargada esta finca y otras más, sin

<http://www.registradores.org>

Pág. 2

---

que se distribuya la responsabilidad entre las mismas y se ordena practicar la correspondiente anotación preventiva de embargo a favor de Diputación Foral de Gipuzkoa. Según un mandamiento por duplicado, expedido por DIPUTACIÓN FORAL DE GUIPÚZCOA-GIPUZKOAKO FORU ALDUNDIA, procedimiento administrativo de apremio número 126269-109, el día veinticuatro de noviembre del año dos mil diecisiete. Anotado con la letra A, al tomo 1.165, libro 877, folio 53 con fecha ocho de Enero del año dos mil dieciocho.

Según la nota puesta al margen de la anotación letra A, con fecha ocho de enero de dos mil dieciocho se ha expedido de esta finca la CERTIFICACION DE DOMINIO Y CARGAS a que se refiere el artículo 174.2 de la Norma Foral 2/2005, de 8 de marzo, General Tributaria del Territorio Histórico de Gipuzkoa, con destino al procedimiento de apremio origen de tal anotación.

---

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

---

**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, antes de la apertura del diario.

**MUY IMPORTANTE,** queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de

---

manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

## ADVERTENCIAS

---

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

